

**APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO POR INMUEBLE DE
CALLE EINSTEIN N°238 SUSCRITO CON
JAVIER ESPARZA ROMERO, PARA SER
USADO COMO CENTRO DE SALUD
MENTAL ANEXO DEL COSAM**

DECRETO EXENTO: 0872 /

RECOLETA,

26 MAYO 2022

VISTOS:

- 1.- El Memorando N°087/2022 de fecha 6 de abril de 2022 del jefe del Departamento de Salud Municipal al Director Jurídico en que solicita la redacción de un contrato de arrendamiento por el inmueble de calle Einstein N°238 para el funcionamiento del Centro de Salud Mental de Recoleta.
- 2.- El contrato de arrendamiento de fecha 11 de mayo de 2022 por el inmueble señalado, suscrito entre don Javier Alejandro Esparza Romero como arrendador y la Municipalidad de Recoleta como arrendataria.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el contrato de arrendamiento de fecha 11 de mayo de 2022, suscrito entre don Javier Esparza Romero y la Municipalidad de Recoleta, por el inmueble de calle Einstein N°238, para el funcionamiento del Centro de Salud Mental de la comuna, como anexo del Cosam, y se desarrollen en este todas las actividades que le son propias de acuerdo a sus fines.
- 2.- **EL PLAZO** del presente contrato será de un año, contado desde la entrega del inmueble por parte del arrendador, de lo que deberá dejarse acta firmada por ambas partes.
- 3.- **LA RENTA DE ARRENDAMIENTO** será de \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos mensuales), pagadero por mes anticipado los primeros cinco días de cada mes, al arrendador, mediante cheque a nombre del propietario del inmueble, don Javier Alejandro Esparza Romero, Rut Censurado por Ley 19.628 entregado a este o a quien comparezca en su nombre con el respectivo poder, en la Tesorería del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta. No obstante, la primera renta de arrendamiento se efectuará dentro de los primeros 15 días corridos, contados desde la entrega efectiva del inmueble, y en la forma señalada, y será proporcional a los días que resten del mes contados de la referida entrega.
- 4.- **IMPUTESE** los gastos al ítem N°215.22.09.002.001.001, "Arriendo de Edificios Cosam" Centro de Costo 16.01.01 del Presupuesto vigente para el Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.


LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/LESM/MRH/gam

1964447



APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO POR INMUEBLE DE
CALLE EINSTEIN N°238 SUSCRITO CON
JAVIER ESPARZA ROMERO, PARA SER
USADO COMO CENTRO DE SALUD
MENTAL ANEXO DEL COSAM

DECRETO EXENTO: 872 /

RECOLETA, 12 6 MAYO 2022

VISTOS:

- 1.- El Memorando N°087/2022 de fecha 6 de abril de 2022 del jefe del Departamento de Salud Municipal al Director Jurídico en que solicita la redacción de un contrato de arrendamiento por el inmueble de calle Einstein N°238 para el funcionamiento del Centro de Salud Mental de Recoleta.
- 2.- El contrato de arrendamiento de fecha 11 de mayo de 2022 por el inmueble señalado, suscrito entre don Javier Alejandro Esparza Romero como arrendador y la Municipalidad de Recoleta como arrendataria.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el contrato de arrendamiento de fecha 11 de mayo de 2022, suscrito entre don Javier Esparza Romero y la Municipalidad de Recoleta, por el inmueble de calle Einstein N°238, para el funcionamiento del Centro de Salud Mental de la comuna, como anexo del Cosam, y se desarrollen en este todas las actividades que le son propias de acuerdo a sus fines.
- 2.- **EL PLAZO** del presente contrato será de un año, contado desde la entrega del inmueble por parte del arrendador, de lo que deberá dejarse acta firmada por ambas partes.
- 3.- **LA RENTA DE ARRENDAMIENTO** será de \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos mensuales), pagadero por mes anticipado los primeros cinco días de cada mes, al arrendador, mediante cheque a nombre del propietario del inmueble, don Javier Alejandro Esparza Romero, Rut Censurado por Ley 19.628 entregado a este o a quien comparezca en su nombre con el respectivo poder, en la Tesorería del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta. No obstante, la primera renta de arrendamiento se efectuará dentro de los primeros 15 días corridos, contados desde la entrega efectiva del inmueble, y en la forma señalada, y será proporcional a los días que resten del mes contados de la referida entrega.
- 4.- **IMPUTESE** los gastos al ítem N°215.22.09.002.001.001, "Arriendo de Edificios Cosam" Centro de Costo 16.01.01 del Presupuesto vigente para el Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.-

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL, CONTROL, JURIDICO, DEP. DE SALUD MUNICIPAL,
CONTABILIDAD DE SALUD MUNICIPAL, INTERESADO
DJJ/LESN/MRH/gam

1964447



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

JAVIER ALEJANDRO ESPARZA ROMERO

En Recoleta, a **11 MAY 2022** entre don JAVIER ALEJANDRO ESPARZA ROMERO, Cédula Nacional de Identidad N° Censurado por Ley 19.628, domiciliado en Santos Dumont N°29, Torre D, departamento 33, comuna de Recoleta, como parte arrendadora; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto, cedula de identidad N° Censurado por Ley 19.628 ambos con domicilio en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, como parte arrendataria, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, es una Corporación de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. En cumplimiento de esto, se hace necesario implementar un centro de salud mental de la comuna para lo cual se requiere del lugar adecuado para tal efecto y el cumplimiento de la finalidad señalada.

SEGUNDO: Don Javier Alejandro Esparza Romero, es dueño del inmueble ubicado en calle Einstein 238, comuna de Recoleta, Región Metropolitana. Su dominio consta en el respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 23309 Numero 33634 del año 2019.

TERCERO: Mediante el presente instrumento, don Javier Alejandro Esparza Romero, entrega en arrendamiento a la Municipalidad de Recoleta, el inmueble señalado en la cláusula anterior, para el funcionamiento del centro de salud mental de la comuna, como anexo del Cosam, y en este se desarrollen todas las actividades que le son propias a sus fines de acuerdo a las directrices que al efecto señalara el Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta.

CUARTO: El Plazo del presente contrato de arrendamiento será de un (1) año, contado desde la entrega del inmueble por parte de la parte arrendadora, lo que deberá dejarse constancia en un acta de entrega firmada por ambas partes.

Una vez expirado el plazo del contrato, al momento de entregarse la propiedad al arrendador, se levantará acta de entrega, suscrita por ambas partes, entregándose las llaves del inmueble y exhibiéndose los recibos de pago de las cuentas de los consumos básicos.

QUINTO: La renta mensual de arrendamiento, será la suma de \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos) mensuales, pagaderos al mes anticipado los primeros días de cada mes, pago que se efectuará mediante la entrega del respectivo cheque al propietario del inmueble o a quien comparezca en su nombre con el respectivo poder, en la Tesorería del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta ubicada al interior del edificio consistorial.

No obstante lo señalado, el pago de la primera renta de arrendamiento se efectuará dentro de los primeros 15 días corridos, contados desde la entrega efectiva del inmueble, de acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior y en la misma forma señalada precedentemente. El monto de este primer pago será proporcional a los días que resten del mes, contados desde la fecha de entrega del inmueble.

SEXTO: El arrendador se obliga a entregar el inmueble a la arrendataria a más tardar el día 16 de mayo del año 2022, de lo que se levantará acta firmada por ambas partes y se entregara copia de esta.

SEPTIMO: Es obligación del arrendador entregar el inmueble en la fecha acordada y en condiciones de ser usada para los fines que se arrienda.

Son obligaciones de la arrendataria:

- 1) El pago de los consumos básicos y necesarios, o cualquier otro gasto relacionado con el uso y funcionamiento del inmueble.
- 2) El cuidado y conservación del inmueble, teniendo en cuenta el desgaste producido por el uso de este; en tal sentido, deberá efectuar las reparaciones necesarias por daños o desperfectos que se hayan producido luego de la entrega del inmueble, salvo que estos sean claramente anteriores, de lo cual se dejara constancia en el acta de entrega.

OCTAVO: Para efectos de usar el inmueble en los fines para lo que señala, la arrendataria tendrá la facultad de efectuar las mejoras o modificaciones en el inmueble necesarias, las que podrá retirar al término del contrato solo si no provocan detrimento a este. Por la presente, el arrendador, ya individualizado, autoriza a la arrendataria a efectuar las referidas mejoras o modificaciones.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia

DECIMO: El presente contrato deberá ser ratificado mediante la dictación del correspondiente Decreto Exento por parte de la Municipalidad de Recoleta.

DECIMO PRIMERO: La personería de don DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°1036 del 28 de junio de 2021.

JAVIER A. ESPARZA ROMERO

RUT N° Censurado por Ley 19.628




DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA